



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20640861-GDEBA-DSTAMDCGP - ampliación Orden de Compra - transporte de personas

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y el EX-2021-20640861-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1953-OC21, correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/21, Número de Proceso de Compra 371-0057-CME21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Personas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-44-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó la Contratación Directa – Contratación Menor N° 8/21, tendiente a la provisión del servicio referido en el exordio, y se adjudicó a la firma: BLACK OWL S.R.L. el Renglón N° 1.1: cantidad cuarenta mil (40.000), a un precio unitario de pesos ciento veinticuatro (\$124,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 371-1953-OC21;

Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la ampliación del cien (100%) de la referida Orden de Compra, correspondientes al Servicio de Transporte de Personas afectado a los diversos operativos, el cual debe efectuarse en ómnibus de 45/55 pasajeros por un total de 40.000 km. conforme a las misiones y funciones de este Ministerial;

Que en número de orden 8 se acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en números de orden 11/13 la Dirección de Compras y Contrataciones le informa a la firma en cuestión que se hará uso de la ampliación referida;

Que se da cumplimiento a lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, y artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y Decreto N° 510/21;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1953-OC21 a favor de la firma BLACK OWL S.R.L. por la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00), correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/21, Número de Proceso de Compra 371-0057-CME21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Personas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 369 – Objeto del Gasto 3 – 5 – 1 - 0 – TRANSPORTE - Apertura Programática 4 – 0 – 0 – 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto Ejercicio 2021, por la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00).

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.